Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 7 1 DE 2018

(26 JUL 2018)

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2018".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1º "*Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia".*

Que el Artículo 7° del Decreto Nº 2363 de 2015, establece: "*Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que el Artículo 9° del Decreto Nº 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten".*

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018*" y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2018, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", definió el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 estable que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2018"

En desarrollo de esta ruta se ha identificado que se genera un gran volumen de información social, jurídica y catastral de los municipios intervenidos, así como de las personas aspirantes a los diferentes programas de la ANT por lo cual es indispensable contar con una plataforma tecnológica que soporte la operación, y que, además, satisfaga las necesidades de información tanto internas como externas, en cuanto a calidad, seguridad y trazabilidad. En el caso de la información a consolidar bajo el nuevo modelo de administración de tierras, más su expansión ANT, se debe en primer lugar, garantizar la gestión eficiente del gobierno del dato e intercambio de información (alfanumérica, geográfica y de constitución documental), basados en el desarrollo de la estrategia de infraestructura de integración hacia las capacidades inspiradas en HIP, combinando plataformas de integración local, plataforma de integración como servicio, software de integración como servicio y capacidades de gestión API en una capacidad empresarial única para garantizar la interoperabilidad, recepción y gestión interna eficiente sobre dichos volúmenes de información.

Que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, tiene como objetivo estratégico institucional, gestionar la información del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, mediante la implementación de la estrategia de Arquitectura Empresarial de las tecnologías de información, que permita consolidar una plataforma tecnológica unificada y el cumplimiento del estándar de administración de tierras.

Que dentro de los procesos de armonización, modernización y consolidación institucional del componente de TIC tanto de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, como rector del componente de TI, como la Subdirección de Sistemas de Información como ejecutor del mismo, definió los siguientes objetivos estratégicos: (1). Implementar el modelo de gobierno de TIC definieron los planes, políticas y la cadena de valor a través de la alineación de los objetivos estratégicos de TI con los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales para el logro del ordenamiento social de la propiedad rural; (2). Generar información de calidad, con seguridad, con oportunidad y transparencia del ordenamiento social de la propiedad rural para la operación y la toma de decisiones de la Agencia; (3). Impulsar la interoperabilidad en articulación con los grupos de interés que permita la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural y otras políticas públicas; (4). Contar con sistemas de información que integren la plataforma tecnológica de la Agencia para facilitar el desarrollo óptimo de su modelo operativo incluyendo el estándar internacional de administración de tierras; (5). Garantizar la operación de la plataforma tecnológica de la Agencia, mediante la prestación de servicios tecnológicos adecuados al modelo de operación de la entidad; (6). Impulsar una cultura de uso y apropiación que permita fortalecer las competencias de los grupos de interés para el aprovechamiento de los servicios de TI.

Que en este contexto, actualmente se adelanta la construcción y consolidación del Sistema Integrado de Tierras – SIT, dentro del cual se encuentran inmersos, entre otros, los componentes de: Planes de Ordenamiento Social del a Propiedad Rural

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2018"

– POSPR - Barrido Predial Masivo, personas – registro único de usuario, gestión de predios, derechos, restricciones y responsabilidades y gestión documental. Este sistema apoya de manera articulada y centralizada el trámite de la información que se produce en la ejecución de los procesos misionales, con el fin de ponerla a disposición de los diferentes actores internos y externos. La información que se gestiona actualmente desde el Sistema Integrado de Tierras, junto con las bases de datos a su cargo corresponden a una parte de los procesos misionales de la Agencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 160 de 1994, el Decreto 2363 de 2015, el Decreto Ley número 902 de 2017 y demás disposiciones encaminadas a gestionar el ordenamiento social y democratización de la propiedad rural.

Que para el logro de estos retos la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, tiene a su cargo la ejecución de dos proyectos de inversión:

1. Elaboración de Planes de Ordenamiento social de la Propiedad Rural a nivel nacional" código BPIN 2017011000072 el cual tiene como objetivo Elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad rural en las zonas focalizadas en el marco del cual se están adelantando acciones en 43 municipios, organizados en seis escenarios: Antioquia, Ovejas, Mojana, Piloto Base, PNUD y OIM.

   - Escenario Piloto Base (2017): San Carlos (Antioquia), Topaipí (Cundinamarca), Dibulla (La Guajira), Puerto Gaitán (Meta), Santa Marta (Magdalena), Puerto Leguízamo (Putumayo) y Lebrija (Santander).
   - Escenario La Mojana (2017): Nechí (Antioquia), Achí (Bolívar), Magangué (Bolívar), San Jacinto del Cauca (Bolívar), Ayapel (Córdoba), Caimito (Sucre), San Marcos (Sucre), Guaranda (Sucre), San Benito Abad (Sucre), Sucre (Sucre) y Majagual (Sucre).
   - Escenario Ovejas (2017): Ovejas (Sucre).
   - Escenario Antioquia (2017): Tarazá, Cáceres, Ituango y Valdivia.
   - Escenario PNUD (2018): Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Ure, y Valencia (Córdoba); Córdoba, El Guamo, San Jacinto y Zambrano (Bolívar); Fonseca y San Juan del César (La Guajira), Aracataca y Ciénaga en Magdalena y La Paz (Cesar).
   - Escenario OIM (2018): Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco (Tolima), Florida Blanca y Pradera en Valle del Cauca y Puerto Lleras (Meta).

2. Implementación del Sistema Integrado de Tierras para la Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad a nivel Nacional" código BPIN 2017011000077, el cual tiene por objeto implementar y mantener el sistema integrado de tierras (Fase 1), como gestor para la integración de los objetivos estratégicos de la ANT, enfocado al ordenamiento social de la propiedad e interoperando en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Tierras.

Que el resultado del trabajo realizado por la Subdirección de Sistemas de Información en virtud de garantizar una plataforma tecnológica guiada por el diseño de una arquitectura empresarial definida, que le permita apoyar la operación y sus dinámicas en el nivel municipal, regional y nacional, en especial frente a los POSPR para los 43 municipios en proceso de intervención y al Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, se han identificado las necesidades de mantenimiento y fortalecimiento de los componentes tecnológicos de: hardware, software, comunicaciones, seguridad, sistemas de información, bases de datos y componentes geográficos necesarios que se describen a continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2018"

- En primer lugar, la renovación de la plataforma colaborativa de la agencia, el cual incluye: correo electrónico, gestores de bases de datos, herramientas de gestión de contenidos digital y nube pública.
- En segundo lugar, la renovación de garantía, licenciamiento y actualizaciones de los equipos activos de red, específicamente para el componente de seguridad perimetral lógica.
- En tercer lugar, la adquisición y soporte de equipos activos de red de comunicaciones (switch – capa 3).

Que de acuerdo con lo descrito anteriormente, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, en aras de observar el principio de planeación y disponer los instrumentos de ejecución presupuestal en orden a la oportuna implementación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en el marco de las necesidades de soportar la operación a través del fortalecimiento de la plataforma tecnológica del sistema integrado de tierras, considera oportuno y necesario solicitar el traslado de recursos por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)** del proyecto de inversión denominado "Elaboración de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural." para el proyecto de inversión de "Implementación del sistema integrado de tierras para la gestión del ordenamiento social de la propiedad a nivel nacional".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF No. 218 de 17 de julio del 2018.

Que con cargo a los recursos del traslado presupuestal, la Subdirección de Información de Tierras podrá contribuir a la gestión y consolidación del barrido predial - planes de ordenamiento social de la propiedad con una plataforma tecnológica actualizada y acorde a las necesidades que en este momento demanda la Agencia.

Que el propósito del presente traslado es garantizar una plataforma tecnológica guiada por el diseño de una arquitectura empresarial definida, que permita apoyar la operación y las dinámicas en el nivel municipal, regional y nacional, en especial frente a la implementación de la ruta de POSPR en los 43 municipios en proceso de intervención, incluyendo el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, debido a que se han identificado necesidades de mantenimiento y fortalecimiento de los componentes tecnológicos de: hardware, software, comunicaciones, seguridad, sistemas de información, bases de datos y componentes geográficos, específicamente en cuanto a:

- Licenciamiento Microsoft: La ANT adquirió los productos Microsoft en el año 2017, dado que la modalidad de licenciamiento es anual y está próximo a su vencimiento, se requiere dar continuidad a la adquisición para soportar lo restante del año 2018 y parte del 2019. Estas licencias soportan la operación de la plataforma colaborativa, el cual incluye: correo electrónico, gestores de bases de datos, herramientas de gestión de contenidos digital y nube pública.
- Licenciamiento equipos activos de red de seguridad: Con el fin de garantizar la seguridad de la información perimetral, se hace necesario renovar las licencias, soporte y actualización que soportan el funcionamiento de cada uno de los equipos con que cuenta la ANT. Esto debido a que está próximo a vencerse.
- Equipos de red de comunicaciones - switch: En primer lugar, la ANT no cuenta con los equipos activos de red ante fallos, que permitan garantizar la

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

continuidad de la operación. En segundo lugar, debido a los tiempos contractuales se requieren para llevar los procesos correspondientes.

Que teniendo en cuenta que los recursos que se dispondrán del proyecto de Elaboración de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural corresponden a la actividad "Realizar barrido predial" la cual no se ejecutará en su totalidad porque no se implementaran todos los planes debido a la extensión de los tiempos exigidos por los procedimientos de los socios estratégicos para la selección de su personal, la ampliación de la línea de tiempo para la implementación de la metodología de catastro multipropósito con fines de OSPR en la Región de La Mojana y los recursos Sin Situación de Fondos ($26.425.595.359) de los cuales, a la fecha, no se conoce pronunciamiento alguno por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre si van a ser o no transferidos a la ANT, se considera que el traslado no afectará ninguno de los indicadores de producto de dicho proyecto, lo cual sí sucederá con la actividad "Realizar barrido predial", que se verá disminuida en los $1.000.000.000, sin afectación positiva o negativa como se explicó anteriormente. Por lo tanto, el presupuesto a trasladar se encuentra disponible para el uso justificado por parte de la Subdirección de Sistemas de Información.

Que la adición de estos recursos al proyecto de Implementación del Sistema Integrado de tierras afectaría positivamente de manera transversal a todos los procesos institucionales, en especial a los relacionados con la implementación de la ruta de planes de ordenamiento social de la propiedad, pues es necesario contar con el licenciamiento requerido para el desarrollo de las actividades por parte de las áreas misionales y de apoyo en los niveles municipal, regional y nacional, así como evitar la materialización de riesgos en cuanto a ataques cibernéticos y de seguridad de la información y contar con la infraestructura de comunicaciones básica para la gestión de la información institucional.

Que no contar con la infraestructura descrita anteriormente, podría afectar significativamente la operación institucional y el logro de las metas e indicadores propuestos en lo relacionado con la implementación de la Ruta de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que finalmente, para el caso del proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Tierras se afectaría la actividad "Implementar los componentes de hardware, software y comunicaciones necesarios para poner en operación el sistema integrado de tierras, en el nivel central y territorial" a la cual se le adicionarían los $1.000 millones trasladados.

Que en la sesión del 26 de julio de 2018, el Consejo Directivo de la ANT aprobó el presente trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2017, así;

SECCION 17-17

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD 17-17-00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2018"

PRESUPUESTO DE INVERSION

CONTRACREDITOS:

TIPO	PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
C	1704	1100	11		16	elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural	1.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS							1.000.000.000

CREDITOS:

TIPO	PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
C	1704	1100	12		16	implementación del sistema integrado de tierras para la gestión del ordenamiento social de la propiedad a nivel nacional	1.000.000.000
TOTAL CREDITOS							1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2018

CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO ANT

JOSÉ AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Roger Ramirez Gomez – Dirección de Gestión del Ordenamiento social de la Propiedad.
Revisó: José Augusto Acosta Buitrago – Jefe Oficina de Planeación ANT (Encargado)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL